

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 053-2019-MDS

Santiago, 06 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Oficio N° 571-2019-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 07 de junio de 2019, Informe N° 333-2019-GDS/MDS, de fecha 07 de junio de 2019, Opinión Legal N° 127-2019-AL-MDS, de fecha 10 de junio de 2019, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

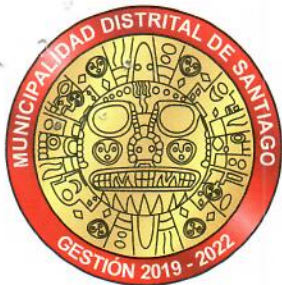
Que, por Oficio N° 571-2019-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 07 de junio de 2019, la Gerente de Administración Distrital (e) de la Corte Superior de Justicia del Cusco, CPC. Nancy Delgado Venero, presenta propuesta de Convenio para la implementación de APP botón de pánico, con la finalidad de que en caso que la víctima de violencia con riesgo severo, que ha sido favorecida con una medida de protección, sea nuevamente agredida, presione esta APP y automáticamente se envíe una señal de auxilio a una central de emergencia de la Policía Nacional del Perú y/o serenazgo, quienes geo localizaran en un mapa y enviaran inmediatamente a la policía o sereno más cercano;

Que, por Informe N° 333-2019-GDS/MDS, de fecha 07 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, remite opinión técnica, a la Oficina de Asesoría Legal, quien por Opinión Legal N° 127-2019-AL-MDS, de fecha 11 de junio de 2019, previo análisis opina que: **"EN MERITO A LA NORMATIVA Y ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETA A DEBATE Y APRUEBE LA PROUESTA DEL "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLMENTACION DE APLICACIÓN MOVIL BOTON DE PANICO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO", Y SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA SU SUSCRIPCIÓN"**;

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTACION DE APLICACIÓN MOVIL BOTON DE PANICO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO.

Que, la propuesta de Convenio alcanzada por la Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco, CPC Nancy Delgado Venero, denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTACION DE APLICACIÓN MOVIL BOTON DE PANICO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO", tiene por objeto mejorar y ampliar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia en el Distrito de Santiago, a través de la implementación del APP – Botón de Pánico, herramienta desarrollada por la Comisión de Justicia de Genero del Poder Judicial, que es una aplicación en dispositivo móvil que se instalara en el dispositivo de la víctima de violencia con riesgo severo, que ha sido favorecida con una medida de protección;

Que, en ese contexto, el Gerente de Desarrollo Social, Abog. Geyner Sotomayor Motta, mediante Informe N° 332-2019-GDS/MDS, de fecha 05 de junio de 2019, señala que se tuvo conversaciones con representantes



Municipalidad Distrital de Santiago

del Poder Judicial de Cusco, habiendo manifestado la voluntad de implementar acciones conjuntas en favor de la colectividad, al mismo tiempo se ha visto la posibilidad de enlazar al Centro de Monitoreo como primera alerta el aplicativo o software en cuestión, el mismo que es único en la región y pionero el distrito de Santiago;

Que, entre los compromisos de las partes intervinientes, pueden advertir, se tiene que la Municipalidad facilitara un ambiente adecuado con su respectivo mobiliario y proveer el servicio de internet para la instalación de la computadora que afectara en uso el Poder Judicial en favor de la Municipalidad;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.4.1 señala que es un actos de administración y la define en su numeral 6.4.1.1 como el **procedimiento que permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público por un plazo máximo de dos años**, el cual puede ser renovado por única vez con plazo máximo similar;

Que, el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración los medios de colaboración interinstitucional, y precisa los siguiente:

"Artículo 88° - Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.**

(...) (negrita agregada)

Estando a la Opinión Favorable emitida a través de la Opinión Legal N° 0127-2019-AL-MDS del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de mejorar y ampliar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia en el Distrito de Santiago y la Afectación en uso de bienes muebles estatales para lograr dicho objetivo.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de Acta, acordó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERU – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, que tiene por objeto "Mejorar y Ampliar el Acceso a la Justicia a las Víctimas de Violencia" en el Distrito de Santiago, a través de la implementación del APP – Botón de Pánico, herramienta desarrollada por la Comisión de Justicia de Genero del Poder Judicial, que es una aplicación en dispositivo móvil que se instalara en el teléfono celular de la víctima de violencia con riesgo severo, que ha sido favorecida con una medida de protección. En caso de que el agresor nuevamente intente agredir a la víctima, la misma presionara el APP y automáticamente enviara una señal de auxilio a una central de emergencia del serenazgo, quien geolocalizara en un mapa y enviara inmediatamente un sereno más cercano, para que brinde el auxilio correspondiente. Por los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados a la Corte Superior de Justicia del Cusco.



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, efectuar el trámite correspondiente, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Social
PJ - Corte Superior de Justicia del Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

